

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8571 *Acuerdo de 2 de julio de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación voluntaria de doña Ana María Aparicio Mateo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; en el Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 2 de julio de 2015,

Vengo en declarar la jubilación voluntaria anticipada de la Magistrada doña Ana María Aparicio Mateo, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al tener cumplidos sesenta años de edad y reconocidos más de treinta y cinco años de servicios efectivos, con efectos del día 31 de julio de 2015, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Madrid 2 de julio de 2015.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.